

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio #	598
Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Solicitantes	JORGE ALEJANDRO GARCIA ALVAREZ identificado con cc 1.020.430.524 y LLENIFER TATIANA MURILLO QUINTERO identificada con cc 1.128.270.738.
Radicado:	05-001-31-10-007-2021-00423-00
Providencia:	Auto que admite demanda

Como la presente demanda reúne los requisitos del artículo 523 del Código General del Proceso el **JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de liquidación de la sociedad conyugal promovida por los señores JORGE ALEJANDRO GARCIA ALVAREZ identificado con cc 1.020.430.524 y LLENIFER TATIANA MURILLO QUINTERO identificada con cc 1.128.270.738.

SEGUNDO: Se ordena emplazar a los acreedores de la Sociedad Conyugal formada entre los señores JORGE ALEJANDRO GARCIA ALVAREZ y LLENIFER TATIANA MURILLO QUINTERO, para que hagan valer sus créditos, en consecuencia, conforme el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

TERCERO: Para representar a los señores JORGE ALEJANDRO GARCIA ALVAREZ identificado con cc 1.020.430.524 y LLENIFER TATIANA MURILLO QUINTERO identificada con cc 1.128.270.738, se le reconoce personería a la abogado JUAN DIEGO RUA GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía 71.263.939 y portador de la T.P246.386 del C. S de la J, correo electrónico juandiegorg@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

**Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6538d60e9b303f96f2fe08492cce8de2b724686c95580c19da64723c8ab4e7c2

Documento generado en 18/08/2021 09:45:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**